



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 131 del programa

Planificación de los programas

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Planificación de los programas

La Asamblea General, habiendo examinado el programa 20, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015¹ y el capítulo pertinente del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52° período de sesiones², decide aprobar el programa 20, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015, que figura en el anexo.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de diciembre de 2012.

¹ A/67/6 (Prog. 20).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/67/16).*



Anexo

Proyecto de marco estratégico para el ejercicio 2014-2015

Segunda parte: plan por programas bienal

**Programa 20
Derechos humanos**

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	3
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	4
Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	9
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.	11
Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.	13
Mandatos legislativos	15

Orientación general

20.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 65/1, relativas a la Declaración del Milenio, 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

20.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, son pilares vinculados entre sí y que se refuerzan mutuamente del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y se reconoce que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.

20.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la estructura central de apoyo del programa.

20.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las

violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

20.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con países de todas las regiones en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.

20.6 Se prestará apoyo organizativo reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.

20.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2012-2013, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

Subprograma 1 Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

20.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en las esferas de la labor del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor apoyo a la integración de todos los derechos humanos en las esferas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho

Indicadores de progreso

a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos

- | | |
|--|--|
| <p>b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos</p> | <p>b) Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación común de las Naciones Unidas para los países en que se integren más los derechos humanos</p> |
| <p>c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad y el género</p> | <p>c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH</p> |
-

Estrategia

20.9 Esta parte del subprograma continuará siendo fundamental para proseguir la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades sobre desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, con arreglo a los mandatos existentes y respectivos en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los Estados. La estrategia se centrará en:

- a) Integrar los derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, contribuyendo a la promoción y la protección de todos los derechos humanos a todos los niveles;
- b) Reforzar la relación y la asociación a nivel internacional del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos, al igual que con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales;
- c) Promover la integración práctica de todos los derechos humanos en los programas de desarrollo, y asegurar que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas y las estrategias de colaboración acordadas conjuntamente por el Estado interesado y el ACNUDH sean coherentes y se refuercen mutuamente;
- d) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en estos programas, políticas y actividades;
- e) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, incluida la de sus equipos en los países, mediante formación, asesoramiento y herramientas metodológicas, para ayudar a los Estados que lo soliciten, entre ellos los que no cuentan con la presencia de un equipo de las Naciones Unidas en el país,

a crear y mejorar la capacidad nacional necesaria para promover y proteger todos los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo
b) Mayor promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo	b) Mayor número de actividades y proyectos en apoyo de la realización del derecho al desarrollo
c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	c) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro de las Naciones Unidas y para los asociados mundiales para el desarrollo para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo

Estrategia

20.10 En esta parte del subprograma se aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La estrategia se centrará en:

a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas mediante una evaluación y una supervisión reforzadas y eficaces a dicho fin, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible;

b) Aumentar el apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo, incluso reforzando el apoyo al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo;

c) Reforzar las alianzas y la colaboración con los agentes pertinentes, como los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que el apoyo prestado a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al

desarrollo, así como a los fondos y los organismos especializados, se oriente en mayor medida a su realización práctica;

d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda), mediante la promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otras formas de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica que se preste a los Estados que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar los obstáculos que impiden la realización del derecho al desarrollo en los planos internacional, regional y nacional, y crear conciencia del contenido y la importancia de ese derecho, entre otras cosas mediante un aumento de la colaboración y las actividades de investigación, promoción, información y educación;

g) Promover la cooperación a escala internacional y regional en lo referente a la incorporación del derecho al desarrollo, entre otras cosas emprendiendo actividades destinadas a fortalecer efectivamente la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas contribuyendo a la lucha contra la discriminación y apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros a ese respecto

a) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute por todas las personas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo

b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo

c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

c) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- | | |
|---|--|
| <p>d) Mejor promoción del conocimiento, la conciencia y la comprensión de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, incluido en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional</p> | <p>d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos</p> |
| <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la promoción y la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p> | <p>e) Mayor número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas</p> |
| <p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados</p> | <p>f) Mayor número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de todos los derechos humanos</p> |
| <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |

Estrategia

20.11 Con esta parte del subprograma se mejorarán la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la prestación de servicios técnicos sobre temas y metodologías de derechos humanos. Además, se consolidarán, se seguirán desarrollando y se reforzarán los servicios técnicos sustantivos de derechos humanos que se necesitan para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a afrontar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Los servicios reforzados servirán para apoyar los esfuerzos realizados por los Estados para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionarán al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos mejorando los servicios técnicos sustantivos y metodológicos; promover y proteger todos los derechos humanos; establecer y consolidar alianzas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles; adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata de personas y con el logro de los Objetivos de Desarrollo del

Milenio y las estrategias y programas de reducción de la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación, racismo, incluidas sus formas contemporáneas, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, entre otras cosas mediante tareas de investigación, análisis orientados a la formulación de políticas, apoyo al fomento de la capacidad para establecer normas, promoción, mejores prácticas y elaboración de metodologías sobre protección de los derechos humanos, creación de instituciones y educación, preparación y ejecución de actividades de capacitación en materia de derechos humanos, por ejemplo en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y una mejor gestión del conocimiento;

c) Incluir, en los servicios de asesoramiento y capacitación proporcionados a los Estados que los soliciten, un mayor número de medidas destinadas a luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y fortalecer la investigación y el análisis en este ámbito;

d) Hacer el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, del documento final de la Conferencia de Examen de Durban y de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Apoyo pleno a la labor de los órganos creados en virtud de tratados

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados

- | | |
|--|---|
| | ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de los tratados y ayudar a los Estados partes, tras haber convenido la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados, a examinar sus dictámenes relativos a comunicaciones individuales, así como a promover su seguimiento |
| b) Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo | b) Mayor número de informes de los Estados partes basados en métodos de trabajo mejorados examinados por órganos creados en virtud de tratados |
| c) Apoyo a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación en tiempo oportuno de sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados | c) Número de actividades para ayudar a los Estados partes, a petición suya, en la preparación y presentación de sus informes a los órganos creados en virtud de tratados |
| d) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados | d) Mayor porcentaje de casos en que se utilizan los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados |
| e) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos | e) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos |

Estrategia

20.12 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Tratados de Derechos Humanos. La estrategia incluirá:

- a) Ayudar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de Derechos Humanos; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité contra la Tortura; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; el Subcomité para la Prevención de la Tortura; el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada a hacer más eficaz su labor;
- b) Apoyar plenamente a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo, entre otras cosas aumentando la eficacia de sus deliberaciones y de sus procesos de adopción de decisiones, a fin de dar mayor eficiencia y eficacia a su funcionamiento;
- c) Aprovechar todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar el apoyo adecuado, incluida la capacidad analítica, para examinar los informes de los Estados sobre las visitas realizadas a distintos países por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando estén previstas en el

tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares, de conformidad con los principios rectores de este programa;

d) Reforzar y coordinar con mayor eficacia las actividades internas y ampliar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, donde existan, y medios de comunicación para que se promuevan el conocimiento y la comprensión, recurriendo por ejemplo a métodos de divulgación nuevos y eficaces, como un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de todos los tratados internacionales de derechos humanos y de la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados;

e) Promover la ratificación de los tratados de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten, de conformidad con los principios rectores de este programa

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a cualquier país que lo solicite en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los países que la soliciten
b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos	b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH
c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos	c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas de países de todas las regiones, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica
d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados	d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas

- | | |
|--|--|
| <p>e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos</p> <p>f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos</p> <p>g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la ejecución del examen periódico universal</p> | <p>e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten</p> <p>f) Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de programas y actividades de asistencia para Estados que la han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal</p> |
|--|--|
-

Estrategia

20.13 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. La estrategia incluirá:

- a) Proporcionar a los Estados y a los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica acordados mutuamente encaminados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar instituciones nacionales eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y planes de acción nacionales amplios;
- b) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- c) Reforzar la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y otras entidades de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, donde existan, y el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la

Sede y de las oficinas regionales y nacionales, de conformidad con los principios rectores de este programa;

d) Desplegar con rapidez observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de un país afectado o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

e) Ayudar al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el examen periódico universal y los procedimientos especiales, al igual que a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como a los órganos creados en virtud de tratados, en la preparación y el seguimiento de sus diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos, y asegurar el funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales temáticos y relativos a países concretos del Consejo de Derechos Humanos mediante el seguimiento de la situación de los derechos humanos.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzados, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que proporcionan información gracias al apoyo prestado por la Secretaría
b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal	b) Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal
c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos	c) i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados

humanos y la prestación de un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos

d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia

e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella

d) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen
ii) Mayor porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría

e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos

Estrategia

20.14 La División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales del ACNUDH tiene a su cargo la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

a) Proporcionar apoyo adecuado, reforzado, técnico y de expertos, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor y el procedimiento de denuncia;

b) Mejorar el funcionamiento efectivo del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluida su labor encaminada a aumentar la eficacia de sus deliberaciones y procesos de adopción de decisiones;

c) Fortalecer las alianzas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en ese ámbito, a fin de respaldar según proceda, de conformidad con los principios rectores de este programa, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal;

d) Fortalecer la capacidad interna de investigación, análisis, información y educación para prestar apoyo a los procedimientos temáticos especiales y el mecanismo del examen periódico universal, con miras a contribuir a mejorar su eficacia;

e) Proporcionar apoyo y asesoramiento de expertos en distintos temas a las misiones de determinación de los hechos y durante las visitas a los países de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, incluso mediante una mayor cooperación dentro del ACNUDH;

f) Difundir las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales, y mejorar la coordinación, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y entre estos y otros mecanismos de derechos humanos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

g) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales, el mecanismo del examen periódico universal y quienes participan en ellos, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas;

h) Fortalecer la capacidad y el papel de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a fin de coordinar con mayor eficacia y simplificar la documentación del ACNUDH.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

47/135	Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
48/121	Conferencia Mundial de Derechos Humanos
48/141	Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
55/2	Declaración del Milenio
56/266	Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
57/300	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/251	Consejo de Derechos Humanos
61/159	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
61/166	Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo
61/295	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
62/134	Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas

- 63/117 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 65/1 Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- 65/187 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (subprogramas 1 y 4)
- 65/190 Trata de mujeres y niñas (subprogramas 1 y 4)
- 65/198 Cuestiones indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 65/200 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (subprogramas 1, 2 y 4)
- 65/213 Los derechos humanos en la administración de justicia (subprogramas 1 y 4)
- 65/214 Los derechos humanos y la extrema pobreza (subprogramas 1 y 4)
- 65/281 Examen del Consejo de Derechos Humanos
- 65/312 Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua (subprogramas 1 y 4)
- 66/3 Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (subprogramas 1 y 4)
- 66/127 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 66/132 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1, 2 y 4)
- 66/140 La niña (subprogramas 1 y 4)
- 66/141 Derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 66/142 Derechos de los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 66/143 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (subprogramas 1 y 4)
- 66/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (subprogramas 1 y 4)
- 66/150 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (subprogramas 2 y 4)
- 66/152 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (subprogramas 1 y 3)
- 66/156 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (subprogramas 1 y 4)
- 66/157 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (subprogramas 1 y 4)
- 66/158 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 66/159 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo (subprogramas 1 y 4)

- 66/160 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (subprogramas 2 y 4)
- 66/166 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (subprogramas 1 y 4)
- 66/171 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 66/172 Protección de los migrantes (subprogramas 1, 2 y 4)
- 67/1 Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (subprogramas 1 y 4)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/102 Informes y estudios de los mecanismos y mandatos
- 4/1 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 4/6 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4/7 Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 5/1 Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- 5/2 Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1, 3 y 4)
- 6/9 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos
- 6/36 Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 8/4 El derecho a la educación
- 10/5 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 12/10 Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos (subprogramas 1 y 4)
- 12/18 Los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos (subprogramas 1 y 4)
- 12/24 Acceso a medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (subprogramas 1 y 4)
- 12/28 Seguimiento del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)

- 12/119 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 13/4 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 15/8 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (subprogramas 1 y 4)
- 16/1 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
- 16/15 La función de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 4)
- 16/21 Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos
- 17/3 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 17/14 El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en el contexto del desarrollo y el acceso a los medicamentos (subprogramas 1 y 4)
- 17/119 Seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al examen periódico universal
- 19/4 Una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en situaciones de desastre (subprogramas 1 y 4)
- 19/5 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1, 2 y 4)
- 19/7 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 19/19 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 19/20 La función del buen gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 19/23 Foro sobre Cuestiones de las Minorías (subprogramas 1 y 4)
- 19/24 El Foro Social (subprogramas 1 y 4)
- 19/35 La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas (subprogramas 1 y 4)
- 19/37 Los derechos del niño (subprogramas 1, 2 y 4)
- 19/38 Las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente, y la importancia de aumentar la cooperación internacional (subprogramas 1 y 4)
- 19/119 Grupo de tareas sobre servicios de secretaría, accesibilidad para las personas con discapacidad y el uso de la tecnología de la información (subprogramas 1 y 4)
- 20/1 Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: acceso a recursos efectivos para las personas víctimas de la trata y derecho de estas personas a una reparación efectiva por las violaciones de sus derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 20/3 Derechos humanos de los migrantes (subprogramas 1 y 4)
- 20/4 El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños (subprogramas 1, 2 y 4)

- 20/7 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 20/10 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 20/11 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales (subprogramas 1 y 4)
- 21/2 El derecho humano al agua potable y el saneamiento (subprogramas 1 y 4)
- 21/7 El derecho a la verdad (subprogramas 1 y 4)
- 21/11 Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 21/12 La seguridad de los periodistas (subprogramas 1 y 4)
- 21/15 Derechos humanos y justicia de transición (subprogramas 1 y 4)
- 21/18 Derechos humanos y cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas (subprogramas 1 y 4)
- 21/24 Los derechos humanos y los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 21/32 El derecho al desarrollo (subprogramas 1 y 4)
- S-7/1 El efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho de toda persona a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- S-10/1 Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- S-12/1 Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (subprogramas 3 y 4)
- S-15/1 Situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia (subprogramas 3 y 4)
- S-16/1 La situación actual de los derechos humanos en la República Árabe Siria en el contexto de los acontecimientos recientes (subprogramas 3 y 4)
- S-17/1 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (subprogramas 3 y 4)
- S-18/1 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (subprogramas 3 y 4)
- S-19/1 El deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria y las recientes matanzas en El Houleh (subprogramas 3 y 4)

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
- 59/113 A y B Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 62/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 64/12 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas
- 64/178 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas
- 64/290 El derecho a la educación en situaciones de emergencia
- 64/292 El derecho humano al agua y el saneamiento
- 65/186 La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha
- 65/210 Las personas desaparecidas
- 65/224 La lucha contra la difamación de las religiones
- 65/277 Declaración Política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA
- 66/3 Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 66/102 El estado de derecho en los planos nacional e internacional
- 66/124 Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad
- 66/125 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 66/137 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
- 66/145 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 66/149 Día Mundial del Síndrome de Down
- 66/154 Derechos humanos y diversidad cultural
- 66/155 El derecho al desarrollo
- 66/161 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 66/167 Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas en razón de su religión o sus creencias
- 66/173 Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos
- 66/198 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 66/213 Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

- 66/214 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 66/288 El futuro que queremos
- 66/296 Organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1997/30 Administración de la justicia de menores
- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2008/33 Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas
- 2011/27 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 3/103 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 4/5 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 6/1 Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado
- 6/6 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural
- 6/11 Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales
- 6/30 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 7/5 Mandato del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 8/2 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- 8/5 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 8/11 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 9/9 Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados
- 10/13 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 11/4 Promoción del derecho de los pueblos a la paz
- 11/12 Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 12/6 Derechos humanos de los migrantes: la migración y los derechos humanos del niño
- 12/7 Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
- 12/17 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 13/10 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de la celebración de megaeventos
- 14/2 La trata de personas, especialmente mujeres y niños: cooperación regional y subregional para la promoción del enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas
- 14/12 Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: garantizar la diligencia debida en la prevención
- 14/13 Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 15/4 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos
- 15/5 Genética forense y derechos humanos
- 15/11 Programa Mundial para la educación en derechos humanos: aprobación del plan de acción para la segunda etapa
- 15/26 Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas
- 16/11 Los derechos humanos y el medio ambiente
- 16/18 Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias
- 16/28 Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
- 17/4 Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
- 17/23 Las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente
- 18/2 Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos
- 18/12 Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia juvenil

18/15	Incompatibilidad entre democracia y racismo
18/22	Los derechos humanos y el cambio climático
18/28	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes
19/11	Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública
19/20	La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos
19/32	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
19/36	Derechos humanos, democracia y estado de derecho
20/2	La objeción de conciencia al servicio militar
21/3	Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas
21/5	Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos
21/10	Los derechos humanos y la solidaridad internacional
21/13	Mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos
21/14	Programa Mundial para la educación en derechos humanos
21/19	Promoción y protección de los derechos humanos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales
21/23	Los derechos humanos de las personas de edad
21/30	Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
21/33	De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

2106 A (XX)	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
2200 (XXI)	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
34/180	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
39/46	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
44/25	Convención sobre los Derechos del Niño

45/158	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
54/4	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
54/263	Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
57/199	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
61/106	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
61/177	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
65/200	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
65/204	Comité contra la Tortura
66/131	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
66/138	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones
66/148	Pactos internacionales de derechos humanos
66/150	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
66/153	La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
66/160	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
66/229	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

9/8	Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos
-----	---

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

60/153	Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe
61/296	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
63/170	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
66/13	La situación en el Afganistán

- 66/76 Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados
- 66/77 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 66/78 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 66/79 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 66/80 El Golán sirio ocupado
- 66/162 Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central
- 66/169 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 66/174 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 66/175 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 66/176 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
- 66/230 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/113 Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán
- 14/5 El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos
- 14/8 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- 16/19 Cooperación entre Túnez y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 16/30 Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 17/9 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 17/10 Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria
- 17/17 Situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia
- 17/20 Asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán
- 17/21 Asistencia a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos
- 17/24 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 18/14 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 18/17 Asistencia técnica para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos
- 18/24 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi
- 18/25 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya
- 18/117 Presentación de informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte

19/12	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
19/13	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
19/14	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
19/16	Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
19/17	Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
19/18	Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
19/21	Situación de los derechos humanos en Myanmar
19/27	La situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y el fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento
19/30	Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en Guinea
20/13	Situación de los derechos humanos en Belarús
20/17	Situación de los derechos humanos en la República de Malí
20/19	Asistencia técnica a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos
21/1	Situación de los derechos humanos en Eritrea
21/21	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos
21/22	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos
21/25	Seguimiento de la situación de los derechos humanos en la República de Malí
21/26	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
21/27	Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos
21/28	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos
21/31	Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Resoluciones de la Asamblea General

64/178	Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas
65/206	Moratoria del uso de la pena de muerte
65/208	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
66/128	Violencia contra las trabajadoras migratorias
66/130	La participación de la mujer en la política
66/147	Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

- 66/164 Promoción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
- 66/165 Protección y asistencia para los desplazados internos
- 66/168 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 6/17 Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos
- 6/102 Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 10/23 Experto independiente en la esfera de los derechos culturales
- 11/11 El sistema de procedimientos especiales
- 12/2 Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos
- 14/6 Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
- 14/11 Libertad de religión y de creencias: mandato de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- 15/2 Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
- 15/12 La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 15/14 Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 15/15 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 15/18 La detención arbitraria
- 15/21 Derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación
- 15/22 Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 15/23 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 16/2 El derecho humano al agua y el saneamiento
- 16/4 Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 16/5 Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
- 16/6 Mandato de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
- 16/7 Mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- 16/12 Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle

- 16/14 Mandato del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
- 16/16 Desapariciones forzadas o involuntarias
- 16/23 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial
- 16/33 Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 17/1 Mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- 17/2 Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
- 17/5 Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 17/12 Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
- 17/13 La extrema pobreza y los derechos humanos
- 18/6 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 18/7 Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
- 18/11 Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos
- 18/118 Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos
- 19/6 Relator especial sobre los derechos culturales
- 19/10 Los derechos humanos y el medio ambiente
- 19/26 Mandato del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos
- 19/31 Integridad del sistema judicial
- 19/33 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 20/8 Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet
- 20/15 Promoción del derecho a la paz
- 20/16 La detención arbitraria
- 21/8 La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 21/16 Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

- PRST/1/1 Entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- PRST/6/1 Situación de los derechos humanos en Haití
- PRST/6/2 Vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- PRST/8/1 Modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal
- PRST/9/1 Situación de los derechos humanos en Haití
- PRST/9/2 Seguimiento de la declaración del Presidente 8/1
- PRST/15/1 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Haití
- PRST/15/2 Declaración de la Presidencia
- PRST/18/1 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Haití
- PRST/18/2 Declaración de la Presidencia
- PRST/19/1 Declaración de la Presidencia
- PRST/19/2 Situación de los derechos humanos en Haití
- PRST/20/1 Informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
-